

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 059

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE LEY
CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS ESCOLARES
AMIGABLES CON LAS DIVERGENCIAS EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión Nº: 4 y 2

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 MAR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº <u>059</u> Hs. <u>11:04</u> FIRMA <u>[Signature]</u>

PROYECTO DE LEY

**IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES AMIGABLES CON
LAS DIVERGENCIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

FUNDAMENTOS:

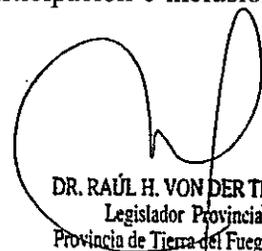
Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad establecer un marco normativo para el desarrollo de entornos escolares amigables con las neurodivergencias, entendidas como aquellas que contemplan las necesidades de personas con autismo, TDAH, dislexia, entre otros perfiles neurocognitivos, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El enfoque de la neurodiversidad, propone superar el modelo médico patológico y en su lugar reconocer la existencia de múltiples formas válidas de funcionamiento neurológico.

Esta iniciativa se enmarca en los principios de diseño universal y accesibilidad cognitiva, con el objeto de garantizar el derecho de las personas neurodivergentes a participar plenamente en el ámbito educativo.

En este marco, la inclusión educativa no debe limitarse al acceso físico al aula sino que debe contemplar un entorno integral que respete y facilite la participación e inclusión de cada estudiante según su perfil cognitivo.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Bloque Somos Fueguinos

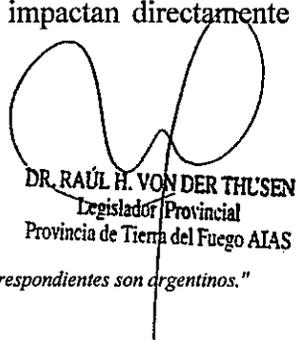
La evidencia pedagógica y neurocientífica en la actualidad, sostiene que entornos escolares accesibles, estructurados, sensorialmente regulados, con apoyos visuales, rutinas claras, señalética comprensible y personal capacitado favorecen no solo al aprendizaje de estudiantes neurodivergentes, sino también a toda la comunidad educativa.

De este modo se propone avanzar hacia una educación inclusiva que reconozca, respete y contemple la diversidad neurocognitiva, promoviendo una transformación de los entornos escolares en su dimensión física, organizacional, pedagógica, comunicacional y relacional.

El concepto "inclusión" no puede reducirse a la mera presencia en el aula, requiere además de condiciones ambientales adecuadas, estrategias comunicativas accesibles, metodologías pedagógicas estructuradas, formación docente continua y una cultura institucional que promueva la comprensión, la empatía y la participación plena de cada estudiante.

En consecuencia, este proyecto tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para el diseño, la implementación, adecuación y promoción de la implementación de Entornos Amigables en las instituciones educativas de la provincia a fin de garantizar un entorno adecuado para la contención y regulación emocional de todos los estudiantes, con especial atención a aquellos con neurodivergencias, tales como el trastorno del espectro autista (TEA), el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), trastornos de procesamiento sensorial y otras condiciones que afectan su interacción en el entorno escolar.

Los entornos amigables, no se limitan a eliminar barreras físicas, sino que amplían las dimensiones sensoriales, cognitivas, emocionales y sociales que impactan directamente en la experiencia diaria de las personas divergentes.



DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

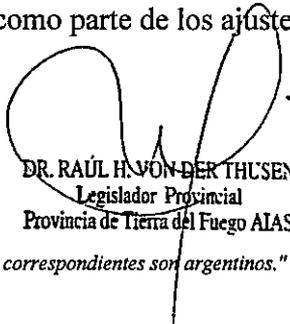
Bloque Somos Fueguinos

El diseño de estos entornos debe considerar aspectos claves como: señalética visual con pictogramas accesibles, regulación de la luminosidad y el sonido, uso de colores y materiales adecuados.

La educación inclusiva, conforme lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por la República Argentina mediante la Ley N° 26.378, impone a los Estados la obligación de adoptar medidas efectivas que garanticen el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos los estudiantes. En particular, el artículo 24 de la Convención establece que los sistemas educativos deben ser diseñados y organizados para responder a la diversidad de capacidades y necesidades de los alumnos, lo que incluye la adopción de ajustes razonables y apoyos personalizados en entornos propicios para el aprendizaje.

En la misma línea, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 promueve el principio de inclusión educativa y dispone que las instituciones escolares deben generar condiciones adecuadas para la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales. Sin embargo, la normativa vigente no prevé la implementación de espacios específicamente diseñados para la autorregulación emocional y sensorial, lo que hace necesaria la sanción de una legislación específica en el ámbito provincial.

A nivel internacional, diversos países han avanzado en la adopción de políticas educativas inclusivas que contemplan la creación de espacios sensoriales adaptados. En España, el programa "Aulas TEA" en la Comunidad de Madrid y otras regiones ha implementado espacios de regulación sensorial dentro de las escuelas, equipados con materiales específicos para reducir la sobrecarga sensorial y favorecer el aprendizaje. En Canadá, las escuelas han desarrollado "Salas de Descompresión Sensorial" como parte de los ajustes


DR. RAÚL H. VON-DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinos."



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

razonables para estudiantes neurodivergentes, permitiéndoles retirarse a un ambiente controlado cuando lo necesiten. En Estados Unidos, diversas normativas estatales han impulsado la inclusión de "Sensory Rooms" en las escuelas, especialmente dentro del sistema de educación especial, a fin de garantizar un acceso equitativo al aprendizaje.

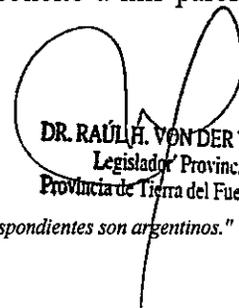
En nuestra provincia, la falta de entornos adecuados para la regulación sensorial y emocional puede constituir una barrera de accesibilidad educativa para los estudiantes neurodivergentes, limitando su derecho a una educación plena y efectiva. La implementación de Entornos Amigables permitirá garantizar que todos los estudiantes dispongan de espacios diseñados para la reducción del estrés y la sobrecarga sensorial, mejorando su bienestar y favoreciendo un clima de aprendizaje adecuado.

Estos entornos deberán estar dotados de recursos específicos que faciliten la regulación sensorial, con cancelación de ruido y sistemas de iluminación regulable, entre otros elementos que permitan responder a las distintas necesidades de los estudiantes.

Asimismo, es fundamental la capacitación del personal docente y no docente en el uso de estos espacios y en la aplicación de estrategias pedagógicas inclusivas, a fin de garantizar su efectiva implementación y correcto funcionamiento en el ámbito escolar.

Consecuentemente y en virtud de lo expuesto resulta oportuna la creación del "Programa Provincial de Entornos Escolares Amigables" con las neurodivergencias, debido a que su establecimiento y ejecución constituyen una herramienta necesaria para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de igualdad, promoviendo escuelas accesibles, comprensibles y respetuosas de la diversidad.

Por lo expuesto, y en virtud de la necesidad de adecuar el sistema educativo provincial a los estándares internacionales en materia de educación inclusiva, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAJ



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIÓNA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°: DEFINIR como Entornos Escolares Amigables con las Neurodivergencias a aquellos espacios que desde una perspectiva de accesibilidad universal y respeto por la diversidad neurocognitiva, contemplan adecuaciones físicas, sensoriales, comunicacionales organizativas y pedagógicas que faciliten la inclusión, el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 2°: CREAR el "Programa Provincial para la Implementación y Ejecución de los Entornos Saludables para las Divergencias en el ámbito educativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a las comisiones permanentes del Poder Legislativo provincial con competencia en educación y salud el seguimiento de las acciones vinculadas a esta temática fomentando su articulación y ejecución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER entornos escolares amigables en todas las instituciones educativas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de garantizar la inclusión, contención emocional y sensorial de los estudiantes, promoviendo su inclusión efectiva en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que las instituciones educativas deberán habilitar estos espacios de forma permanente dentro de la jornada escolar, asegurando su accesibilidad y uso adecuado para los estudiantes que lo requieran, conforme las necesidades pedagógicas y terapéuticas de cada comunidad educativa.

ARTÍCULO 6°: DESIGNAR al Ministerio de Educación de la provincia como autoridad de aplicación de la presente ley, facultándolo para:

- a) Diseñar e implementar programas de capacitación para personal docente y no docente sobre estrategias de inclusión en el ámbito escolar.
- b) Disponer la provisión de recursos y equipamiento necesario para la efectiva implementación de los espacios definidos en la presente ley.


DR. RAÚL VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

ARTICULO 7°: FOMENTAR la celebración de convenios con universidades, asociaciones y organismos especializados, para el desarrollo de diagnósticos, evaluaciones participativas, investigaciones y estrategias de mejora continua del programa.

ARTÍCULO 8°: DISPONER que la autoridad de aplicación publique anualmente un informe de avance del programa, indicando las instituciones intervenidas, acciones realizadas y metas futuras.

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Raúl H. Von der Thusen, con un estilo fluido y algunas bucles.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS